

Montevideo, 11 de octubre de 2016.

Señores

Administración del Mercado Eléctrico - ADME

Gerencia Técnica y Despacho Nacional de Cargas

Gerencia Comercial y Administrativa

Att.: Ing. Ruben Chaer / Cra. Marisa León

Ref.: Propuesta de modificación reglamentaria para potencia firme de largo plazo

De nuestra mayor consideración:

Como es de vuestro conocimiento, la reglamentación actual prevé el cálculo de la potencia firme de largo plazo, únicamente para generadores hidroeléctricos y térmicos (Sección XIII, Título III, Capítulos II y III del Reglamento del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica, Decreto N° 360/02).

Como fue presentado en anteriores intercambios con ADME, en los últimos años, se han instalado en el sector eléctrico nacional más de 800 MW de generación de fuente eólica, y se prevé más de 1400 MW instalados a fines de 2016. Esta incorporación a la oferta, entendemos contribuye a aumentar la potencia firme de largo plazo del sistema.

En particular, TOGELY COMPANY S.A. tiene instalados actualmente 16,7 MW y se encuentran en proceso de instalación 20 MW. Asimismo, en el sistema se siguen instalando otros parques eólicos, aumentando sustancialmente la penetración de esta fuente de generación en el mercado.

Oportunamente TOGELY COMPANY S.A. presentó un análisis preliminar realizado por Clerk, y donde se solicitaba a ADME analizar el tema y proponer el cambio de la

reglamentación. En respuesta a esta solicitud, ADME responde, en los aspectos sustanciales de su nota del 14 de abril de 2016:

- Su reconocimiento que la metodología de cálculo establecida en la reglamentación debe ser revisada a la luz de la incorporación masiva de energías renovables no convencionales al sistema.
- Que ADME está analizando el tema pero que no puede dar fecha cierta para dar una propuesta de cambio de metodología.
- Que TOGELY COMPANY S.A en calidad de Participante puede presentar ante ADME una propuesta de cambio al Reglamento, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Artículo 14 del Título VI, Sección I del Decreto 360/002; y este será tramitado por ADME según lo establecido en el Artículo 15 del mismo título y sección.

De acuerdo con el planteo realizado por ADME, por este medio realizamos una propuesta de cambio de Reglamento, en los términos del informe técnico adjunto realizado por Clerk y que hacemos nuestro.

Esta propuesta cumple con los extremos Reglamentarios solicitados y en particular:

- Con el artículo 12 Título VI Sección I del Decreto 360/002, que establece en su literal a) como uno de los fundamentos para proponer un cambio a la Reglamentación “la existencia de vacío regulatorio ante cambios en el sistema o condiciones en su operación, que no fueron previstos y que afectan la economía, calidad o seguridad del sistema, o la competitividad y eficiencia del MMEE, o la seguridad del suministro”. Entendemos que la existencia de este vacío está reconocido por todos los actores y autoridades del sistema.
- Con el artículo 14 Título VI Sección I del Decreto 360/002. En especial la propuesta cumple con lo solicitado en los literales:
 - a) Explica las razones por las que se considera que la propuesta constituye un aporte para mejorar la regulación vigente.
 - b) Describe los antecedentes, el alcance y los fundamentos de la propuesta e identifica los artículos del Reglamento o de los Anexos que propone cambiar.
 - c) Incluye nombre, domicilio y representación si corresponde, cuando la propuesta proviene de un Agentes o Participantes del Mercado. TOGELY COMPANY S.A. lo hace a través de esta nota que está presentando.

Por lo expuesto, entendemos que a partir de esta presentación la presente solicitud será tramitada por ADME en los términos establecidos en el Artículo 15 del Título VI de la sección I del Decreto 360/002, tal y como la propia ADME indicó en su nota ya referida.

TOGELY COMPANY S.A. está domiciliada en Luis Piera 1921 Piso 10 y está representada por Francis Raquet en su carácter de Vicepresidente.

Quedamos a disposición, nosotros y nuestros consultores, para aportar la información que pudiera ayudar a una solución rápida a este vacío normativo que tiene, a nuestro juicio, un impacto relevante en el funcionamiento del mercado

Sin otro particular, lo saludamos muy atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Francis Raquet', is written over a light blue rectangular background.

Francis Raquet

TOGELY COMPANY S.A.